



**MAT.: CALIFICA DE ALTO RIESGO CONVOCATORIA  
PARTIDO DE FUTBOL PROFESIONAL: CLUB DE  
DEPORTES LA SERENA – CLUB COLO COLO.  
Estadio Municipal La Portada, de La Serena.**

RESOLUCION (E) N° **1559** /

LA SERENA, 30 SET. 2011

**VISTO:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- la ley N° 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional;
- el decreto supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Oficio N° 287, de 27 de septiembre de 2011, del Señor Jefe de la IV Zona Coquimbo, de Carabineros de Chile, General don Jorge Enrique Rojas Langer;
- el Informe de Análisis de Seguridad del Estadio Municipal La Portada, de la ciudad de La Serena, elaborado por la Prefectura de Carabineros de Coquimbo, que acompaña al oficio citado anteriormente; y,

**CONSIDERANDO:**

- que, la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, ANEP, ha programado para el día domingo 02 de octubre de 2011, a las 16.00 horas, en el Estadio Municipal La Portada, de la ciudad de La Serena, el partido que enfrentará a Club de Deportes La Serena y Club Colo Colo, por el Campeonato Nacional Petrobras;
- que, conforme los antecedentes y circunstancias que rodean esta jornada de fútbol, se prevé que puede generar elementos que atenten contra la seguridad pública, de personas y de bienes, que corresponde a la autoridad cautelar;

**RESUELVO:**

- 1° **CALIFICASE DE ALTO RIESGO** el partido de fútbol que enfrentará a Club de Deportes La Serena y Club Colo Colo, el día domingo 02 de octubre de 2011, a las 16.00 horas, en el Estadio Municipal La Portada, de La Serena, por el Campeonato Nacional Petrobras.



Arturo Prat 350 - La Serena  
Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190

- 2°- **PROHIBESE** el expendio de bebidas alcohólicas en el recinto en que tendrá lugar el partido y en el perímetro de cuatro cuadras, tomado desde la intersección de Avenida Amunátegui y Avenida Balmaceda de la ciudad de La Serena, alcanzando como zona de restricción, por el norte, hasta calle Gregorio Cordovez; por el sur, hasta calle Ignacio Daire; por el poniente, hasta calle Alberto Solari; y por el oriente, hasta calle Esmeralda, medida que regirá desde tres horas antes del inicio del evento hasta tres horas después de su finalización.

En la determinación del perímetro se ha considerado como base el eje Balmaceda vereda poniente y Amunátegui vereda norte.

Para efectos de una correcta aplicación de la presente resolución, se tiene como parte integrante de ella el Plano que grafica la zona de restricción definida precedentemente.

Los establecimientos afectados por esta prohibición serán notificados por personal de Carabineros de Chile, con una anticipación a lo menos de veinticuatro horas a la realización del evento.

- 3°- La Asociación Nacional de Fútbol Profesional y Club de Deportes La Serena, como entidades responsables de la organización del espectáculo, deberán dar oportuno y cabal cumplimiento a todas las exigencias de orden y seguridad que para este evento determine Carabineros de Chile, debiendo los clubes participantes mantener el padrón actualizado de los miembros de sus barras, el que además deberá ser informado a esta Intendencia y a la institución policial.

**Anótese y Comuníquese.**



**SERGIO GAHONA SALAZAR**  
Intendente Región de Coquimbo

SGS/ERH/pcr.

Distribución:

- Sr. Gobernador Provincial de Elqui.
- Sr. Jefe IV Zona Coquimbo de Carabineros de Chile.
- Sr. Prefecto de Carabineros de Coquimbo.
- Sr. Alcalde Municipalidad de La Serena.
- Sr. Gerente de Competencias Asociación Nacional de Fútbol Profesional.
- Sr. Gerente Deportivo Club de Deportes La Serena.
- Sr. Gerente Deportivo Club Colo Colo.
- S. Juez Primer Juzgado de Policía Local de La Serena.
- S. Juez Segundo Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Sr. Presidente de la Corte de Apelaciones de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Correlativo. *of. P.* ✓
- Archivo.